

<p style="text-align: center;">MUSEO Casa de la Memoria</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>Código: F-JU-31</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Página: 1 de 2</p>

ACUERDO N° 31

. 19 DIC 2019

110-03.02

“Por el cual se fija el incremento salarial que regirá en el año 2020 para los empleados públicos que conforman la planta de cargos del Museo Casa de la Memoria”

EL CONSEJO DIRECTIVO del Museo Casa de la Memoria en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal d del artículo 76 de la ley 489 de 1998, el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Decreto 883 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Acuerdo No. 02 del 01 de junio de 2015 por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Museo Casa de la Memoria, en su Artículo 9°, numeral 6° establece que será función del Consejo Directivo entre otras: *“Aprobar las modificaciones a la estructura orgánica que considere pertinentes, aprobar la creación, fusión o supresión de cargos que se consideren necesarios para la buena gestión administrativa, aprobar la escala salarial, de conformidad con la estructura básica creada.”*
2. Así mismo, el Acuerdo en mención define en su Artículo 21 que: *“los empleados públicos del Museo Casa de la Memoria estarán sujetos al régimen de nomenclatura y clasificación de empleos dispuesto por la Ley o autorizado por ésta, a las disposiciones que en materia de escala salarial fije el Concejo Municipal y al régimen salarial y prestacional que dicte el Gobierno Nacional en desarrollo de la Ley 4a de 1992, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.”*
3. En sesión del Consejo Directivo del 01 de junio de 2015, según Acta No. 2, se aprobó la asignación salarial para los empleos públicos del Museo Casa de la Memoria de acuerdo con la escala salarial precisada por el Municipio de Medellín, según estructura definida en el Decreto 1706 de 2013 y los toques establecidos por el Gobierno Nacional en su momento, para el cumplimiento del objetivo misional de la Entidad.
4. Mediante el Acuerdo 140 de 2019, expedido por el Concejo de Medellín, en su Artículo 1° se fijó el incremento salarial que regirá en el año 2020 para los empleados públicos que conforman la planta de cargos del ente municipal, el cual corresponderá inicialmente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2019.
5. Adicional a lo anterior y en atención a lo establecido en el Parágrafo Primero del Artículo 1° del Acuerdo 140 de 2019 se realizará un incremento adicional al IPC de dos punto cinco (2.5%) por ciento una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales para el año 2020, sin que, con dicho reajuste se supere los toques máximos salariales establecidos allí y será aplicado retroactivamente al 1° de enero del mismo año.
6. El Acuerdo 140 de 2019 en su Artículo 3°, señala que: *“Las disposiciones del presente Acuerdo, no comprenden a las Entidades Descentralizadas del Orden Municipal, quienes*

<p style="text-align: center;"><u>MUSEO</u> Casa de la Memoria</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>Código: F-JU-31</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Página: 2 de 2</p>

para efectos del incremento salarial se regirán por las disposiciones que al respecto establezcan sus Juntas o Consejos Directivos”, por tanto en virtud que el Museo Casa de la Memoria es un Establecimiento Público descentralizado del orden municipal, es el Consejo Directivo quien debe aprobar las modificaciones que sean necesarias en la planta de cargos, como lo es el incremento salarial, según la normatividad antes descrita.

7. Por tanto, el incremento salarial para los empleos de la planta de cargos del Museo Casa de la Memoria, en atención al principio de legalidad y según las disposiciones del Honorable Consejo de Medellín, se hará de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 140 de 2019, expedido por el Concejo de Medellín, en concordancia con el nivel y grado que se encuentren vigentes para cada cargo.
8. En consecuencia, el Consejo Directivo del Museo Casa de la Memoria,

ACUERDA

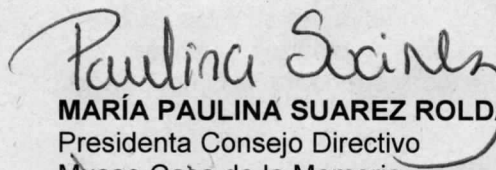
ARTÍCULO 1: El incremento salarial básico mensual para el año 2020 de los empleados públicos del Museo Casa de la Memoria corresponderá inicialmente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2019, respetando así el principio de movilidad salarial.

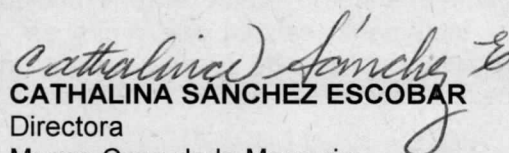
Parágrafo: El reajuste al incremento salarial, correspondiente al dos punto cinco (2.5%) por ciento adicional al IPC, se efectuará una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales para el año 2020, sin que, con dicho reajuste se supere los toques máximos salariales establecidos allí y será aplicado retroactivamente al 1° de enero del mismo año.

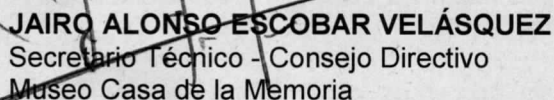
ARTÍCULO 2: Autorizar a la Dirección General del Museo Casa de la Memoria para que realice los traslados presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del 2020 y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase. Dado en Medellín el día


MARÍA PAULINA SUAREZ ROLDAN
 Presidenta Consejo Directivo
 Museo Casa de la Memoria


CATHALINA SANCHEZ ESCOBAR
 Directora
 Museo Casa de la Memoria


JAIRO ALONSO ESCOBAR VELÁSQUEZ
 Secretario Técnico - Consejo Directivo
 Museo Casa de la Memoria